



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2620999 7CKSM-55D6W-1L2QD 924A5641C9360C1FEEBA60837C55A2722BD08B3F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _COMPRAS
EXPEDIENTE Nº: 2024/13/S199

CERTIFICADO

DON JESÚS GARAY GARRUCHO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19/09/2024, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“Cumplidas por la empresa COOLTRA MOTOS, S.L., las obligaciones de presentación de la documentación justificativa de su personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, solvencia económico-financiera y técnica, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el depósito de la garantía definitiva, en su calidad de empresa licitadora propuesta para la adjudicación del procedimiento abierto del contrato de “Suministro de 10 vehículos patrulleros y 6 motocicletas con destino a Policía Local, en modalidad de arrendamiento sin opción de compra, con integración de servicios complementarios, renting, LOTE 2: 6 motocicletas”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

1º.- Declarar válido el acto de la licitación, ratificando el contenido de las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas. Igualmente se determina que los informes que sirvieron de sustento a los acuerdos de la Mesa de Contratación, se consideran la base y el fundamento de la presente resolución.

2º.- Adjudicar el contrato de “Suministro de 10 vehículos patrulleros y 6 motocicletas con destino a Policía Local, en modalidad de arrendamiento sin opción de compra, con integración de servicios complementarios, renting, **LOTE 2: 6 motocicletas**”, a la empresa COOLTRA MOTOS, S.L. con CIF B64146632, con la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESA	TOTAL
1	COOLTRA MOTOS, S.L.	60,00
2	EL MOTORISTA, S.L.	56,06

por cumplir con todas las especificaciones de los pliegos, por su oferta económica, ascendente a //109.152,00 €/, más el 21% de IVA, equivalente a 22.921,92 €/, lo cual supone un coste total para esta administración de //132.073,92 €/ (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), todo ello según los siguientes precios unitarios ofertados (IVA no incluido), todo ello según los siguientes precios unitarios ofertados (IVA no incluido):

Importe del renting mensual sin mantenimiento	1.432,62 €
---	------------

OTROS DATOS

Código para validación: 7CKSM-55D6W-1L2QD

Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:34:49

Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 20/09/2024 08:48
2.- Concejala/ Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. CERTIFICA 20/09/2024 11:36
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 20/09/2024 11:50

ESTADO

FIRMADO
20/09/2024 11:36



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _COMPRAS

EXPEDIENTE Nº: 2024/13/S199

CERTIFICADO

Importe del canon mensual de mantenimiento	841,38 €
Precio unitario a abonar al Ayuntamiento por los km. por defecto sobre el kilometraje total contratado para vehículos en el LOTE 2	0,01 €
Precio unitario a pagar por el Ayuntamiento por los km. por exceso sobre el kilometraje total contratado para vehículo en el LOTE 2	0,00 €
Coste de la mensualidad del vehículo de sustitución del LOTE 2 en caso de siniestro total	170,55 €

3º.- La duración del contrato será de 48 meses, improrrogables, contados desde el día siguiente de la entrega y firma del acta de recepción del suministro realizado.

El plazo para la entrega de los vehículos con todo su equipamiento y adaptación será como máximo de 90 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, procediéndose al levantamiento del acta de recepción. A partir de la fecha de esta acta comenzará el plazo de duración del contrato establecido en el párrafo anterior.

4º.- Financiar el presente gasto con cargo a la Aplicación 42 13210 2040000, "Renting vehículos Policía Local", del Presupuesto Municipal vigente:

2024: Referencia 22024001018 y Número de Operación: 220240004354 y años 2025, 2026, 2027 y 2028:
Número de operación: 220249000127.

La facturación de este contrato se realizará mensualmente (a mes vencido), tras la entrega de todos los vehículos. Cada una de las facturas se corresponderá con la cuarenta y ochoava parte del precio de adjudicación del presente contrato por cada lote.

Las facturas se desglosarán en dos conceptos: la cuota del renting mensual, y el prorrateo del mantenimiento también mensual, todo ello detallado por cada vehículo.

Las facturas deberán ser debidamente diligenciada por el Jefe del Servicio de Policía Local y con el Visto Bueno de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Seguridad.

Las facturas deberán ser presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado en los supuestos exigidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público; y en los restantes casos, se presentará en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en cuyo caso la factura será trasladada de forma inmediata a la Unidad de Contabilidad (Intervención).

En la factura deberá constar la identificación de los códigos DIR3 siguientes:

Oficina Contable (OC): LA0008826 ADJUNTÍA DE CONTABILIDAD

OTROS DATOS

Código para validación: 7CKSM-55D6W-1L2QD

Fecha de emisión: 20 de Septiembre de 2024 a las 12:34:49

Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Compras de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 20/09/2024 08:48
2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. CERTIFICA 20/09/2024 11:36
3.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 20/09/2024 11:50

ESTADO

FIRMADO
20/09/2024 11:36



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _COMPRAS

EXPEDIENTE Nº: 2024/13/S199

CERTIFICADO

Órgano Gestor (OG): L01110276 AYTO. EL PTO. STA. Mª

Unidad Tramitadora (UT): LA0008806 – POLICIA LOCAL

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de la comprobación de los códigos en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>)

5º. – Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación para la formalización del contrato, sin que se hubiera interpuesto Recurso Especial en materia de Contratación, el adjudicatario dispondrá de cinco días, desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento.

6º.- Nombrar Responsable Municipal de este contrato al Agente Responsable de la Unidad Logística de la Policía Local, D. Cristóbal García Sánchez.

7º.- Contra la anterior resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Recurso especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso Especial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.”

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente